

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-01-006
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Registro de la conformación Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos
	*Nombre ciudadano del trámite	Análisis de la solicitud, y en su caso, expedición de la constancia de Conformación del Sistema de Administración del Regulado y Asignación de la Clave Única de Registro del Regulado (CURR), para las actividades de distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 18. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Registro-Constancia (documento de salida)
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando realices las actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos y debas presentar la conformación de tu Sistema de Administración ante la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulado-Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si realizas o realizarás las actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, deberás presentar a la Agencia la conformación de tu Sistema de Administración evaluado técnicamente por un Tercero autorizado por la Agencia para obtener la constancia de Registro de la Conformación del mismo.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los Regulados que realizan las actividades de Distribución de Gas licuado de petróleo, y/o petrolíferos no contarían con un Sistema de Administración documentado para gestionar los riesgos de sus actividades.

		La Agencia no tendría conocimiento del número de personas, físicas o morales, que realizan estas actividades. Los Regulados que realizan las actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo, y/o Petrolíferos no contarían con los elementos necesarios para garantizar la integridad de su personal, las poblaciones aledañas a sus instalaciones y el medio ambiente.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Registro de la Conformación del Sistema de Administración. ASEA normatividad; Conformación del; Sistema de administración; Conformación actividad Gas licuado de Petróleo y Petrolíferos
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial
	* Correo electrónico	<a href="mailto:jose.alvarez@asea.gob.mx">jose.alvarez@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100 Ext. 13427
	Teléfono adicional	No aplica
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	Nivel 2
	100% Digitalizado	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Vía electrónica y/o presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 18. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.</li> <li>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</li> <li>3) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y</li> </ol>

	<p>la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
<p>* Enlace o link al sitio en línea</p>	<p><a href="https://www.ope.asea.gob.mx/Login">https://www.ope.asea.gob.mx/Login</a></p>
<p>Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:</p>	<p><b>VÍA ELECTRÓNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne tus requisitos y documentos</li> <li>2) Realiza el pago de aprovechamientos</li> <li>3) Puedes ingresar tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica, desde la comodidad de tu oficina o lugar de trabajo, subiendo o cargando la información requerida para el registro del sistema.</li> <li>4) Deberás aceptar los términos y condiciones para el uso de la Oficialía de Partes Electrónica y tener a la mano tu Firma Electrónica (FIEL) y los archivos .cer y .key.</li> <li>5) Con esta nueva modalidad evitarás pérdida de tiempo, trasladarte desde tu lugar de origen a la Ciudad de México y usarlo de manera sencilla y expedita</li> </ol> <p><i>Nota: Los documentos presentados de manera electrónica deben ser legibles, completos, de alta resolución). y corresponder a la instalación o instalaciones para las cuales se ingresa el trámite</i></p> <p><b>PRESENCIAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne la información y documentación para registrar la conformación de tu Sistema de Administración. La documentación que no sea solicitada en original podrá ser presentada por medio de un dispositivo electrónico (USB o CD)</li> <li>2) Pago de aprovechamientos</li> <li>3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</li> <li>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un</li> </ol> </li> </ol>

		horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 hora
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 22. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	5 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<p>1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 19. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-06-17.</p> <p>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 17-A. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p>
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	20 días hábiles
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Constancia
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	El Regulado deberá cumplir con los documentos e información establecidos en el artículo 18 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2017. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y	Análisis de la solicitud y, en su caso, expedición de la constancia de conformación del sistema de administración

	aprovechamientos aplicables	del regulado y asignación de la clave única de registro del regulado (CURR) para las actividades de distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos  <b>\$20,288</b>
	Fundamento jurídico de montos:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 18. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.</li> <li>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 36. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> <li>3) Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. Artículo 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-11-15. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-01.</li> <li>4) Oficio No. 349-B-267 de la Subsecretaría de Ingresos, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública; de fecha 12 de abril de 2018</li> </ol>
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica.
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica.
	* Comentarios respecto al trámite	Si cuentas con varias instalaciones bajo el mismo nombre, denominación o razón social pagas únicamente un aprovechamiento por el Registro del Sistema (Conformación)
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica.

<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Petróleo y gas
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	Si
	* Nombre descriptivo del sistema	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
	* Tecnología del sistema	La ASEA trabaja bajo un Modelo en la Nube con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios. Eventualmente, tendrá disposición al ciudadano con datos abiertos. Trabaja en plataforma Microsoft con servicios de almacenamiento AZURE y base de datos Microsoft AZURE SQL.
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	100% acceso en web en línea los 365 días las 24 horas
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla la recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado.
	* Criticidad del sistema	Si, sin embargo, el trámite se puede presentar en las instalaciones de la ASEA
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	Si
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Sí
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Sí.
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí

	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Sistema de Administración del Sector Hidrocarburos.
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Registro
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite.
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Original del Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Registro indicada en el inciso 5.1.1 de dicho formato);</li> <li>2) Documentos de Conformación del Sistema de Administración, de acuerdo con lo indicado en la Anexo II, columna A;</li> <li>3) Original del Dictamen de correspondencia realizado por un Tercero autorizado respecto del Documento Puente utilizando para ello el Anexo III, columna B (Documento Puente);</li> <li>4) Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado;</li> <li>5) Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar la actividad de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos;</li> <li>6) Copia simple de la identificación oficial y original para cotejo, en caso de personas físicas, del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía; tratándose de personas morales, copia simple y original o copia certificada para cotejo del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del Regulado o del documento con el que acredite su legal existencia;</li> </ol>

	<p>7) Copia certificada del instrumento público mediante el cual el representante legal del Regulado acredita su personalidad;</p> <p>8) En su caso, copia simple de la Identificación oficial y original para cotejo, del representante legal, y</p> <p>9) Copia simple de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Regulado.</p> <p>10) Los anexos a los que hace referencia el presente apartado se encuentran disponibles en las Disposiciones <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487227&amp;fecha=16/06/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487227&amp;fecha=16/06/2017</a>.</p> <p>11) Pago de aprovechamientos, Original y copia si lo presentes en la modalidad “presencial” y archivo escaneado en formato pdf si lo presentas en la modalidad “electrónica”, así como la hoja de ayuda e5cinco.</p> <p>12) Si el canal de atención es presencial, la documentación que no sea solicitada en original podrá ser presentada en algún dispositivo electrónico (USB o CD).</p>
Observaciones respecto a los documentos	<p>La Agencia podrá prevenir al Regulado en un plazo máximo de 10 días hábiles para que complete los requisitos del trámite.</p> <p>La Agencia podrá notificar al Regulado, las observaciones a la información y documentación presentada para el Registro del Sistema de Administración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la admisión a trámite de la solicitud.</p> <p>El Regulado contará con un plazo de 10 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones, se suspenderá el plazo de la Agencia para resolver sobre la solicitud correspondiente.</p>
Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 18. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-06-17.</p>
Formato:	Anexo I. Formato de solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración
Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302369/formato_sasisopa_expendio_internet_2.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302369/formato_sasisopa_expendio_internet_2.pdf</a>
Fecha de publicación del formato en el DOF:	2017-06-16.

	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Trámite posterior: Autorización para la implementación del Sistema de Administración para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1- Pago de aprovechamientos en el banco
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 17. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica